



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día doce de marzo dos mil dieciocho, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

G).- REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL N.º 4, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA.-

Con fecha 25 de enero de 2013, este Ayuntamiento suscribe un contrato de “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL N.º 4, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA, con doña María de las Nieves Álamo Roldán, con DNI: 8-J, para prestar servicio de venta y reparaciones de joyas de oro, plata, acero y relojería, por un período de diez años, a contar desde el día 01 de febrero de 2013, fecha de inicio de la actividad.

A la vista de lo que antecede, y con base a la cláusula cuarta del mencionado contrato, se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la actualización de canon del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN (Idi APCA-013/18)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 6 de febrero, al respecto de: la revisión del precio del contrato de ARRENDAMIENTO firmado entre el AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES como ARRENDADOR con MARIA DE LAS NIEVES ÁLAMO ROLDÁN con NIF 8-J como ARRENDATARIA del local municipal número 4 sito en el CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA” en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **25 de enero de 2013** y con efectos desde el día **1 de febrero** de ese año, fue firmado Contrato de “Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales” entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona física: **MARIA DE LAS NIEVES ÁLAMO ROLDÁN** con NIF **8-J**; del **local municipal número 4** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad.

2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13, 1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera del referido contrato se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de febrero de 2013, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual". Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta de contrato original; la variación del IPC de Canarias, habida entre **enero de 2017 y enero de 2018**, ha sido de **cero con ocho décimas por ciento (0,8%)**.
8. Que el precio de este contrato fue revisado en febrero de 2017 siendo el precio actual mensual de **DOSCIENTOS CON CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (205,52€)**.
9. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: **MARIA DE LAS NIEVES ÁLAMO ROLDÁN** con NI/ **8-J**; como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 4** sito en el **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **FEBRERO de 2018**, incluido éste, hasta **ENERO de 2019** inclusive, será por la cantidad anual de: **dos mil cuatrocientos ochenta y seis euros un céntimo (2.486,01€)**. Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022



	IMPORTE ACTUAL	% IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	2.466,28€	0,8%	19,73€	2.486,01€

Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de febrero de 2018: Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente."

Esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la revisión de precio del **CONTRATO PRIVADO DE "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL N.º 4, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA, con doña María de las Nieves Álamo Roldán, con DNI: 8-J, para prestar servicio de venta y reparaciones de joyas de oro, plata, acero y relojería, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a trece de marzo de dos mil dieciocho.

V.B.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

